

**CONVENIO-AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A. (AUCORSA)****Expediente-14/01/0003/2011****Fecha-16/06/2011****Asunto-Resolución de Inscripción y Publicación****Destinatario-Manuel Sánchez García****Código de Convenio número 14000162011981**

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 19 de abril de 2011, por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de la Empresa Autobuses de Córdoba S.A. (Aucorsa)", sobre modificación del Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**Acuerda**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

**Segundo.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 16 de junio de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo

Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba el día 19 de abril de 2011, reunidos de una parte Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa.

Y de otra el Comité de Empresa formado por D. Aurelio Heredia Marín, D. Ricardo Pedraza Muñoz, D. Joaquín Arjona Cano, D. Juan Francisco Aljama Cabanillas, D. José Castillo Jurado, D. José Antonio Pedrajas Pavón, D. Diego Jiménez López, D.



Custodio Sánchez Rodríguez, D. Sebastián Tena González, D. Juan Antonio Gómez García, D. Alfonso Hidalgo Finques, D. Ángel González Rubio y D. Juan Redondo López.

El objeto de la reunión es proceder a la firma de la modificación del Convenio Colectivo a tenor de lo aprobado en el Consejo de Administración de Aucorsa celebrado el día 14 de abril de 2011, tal como se detalla a continuación:

### **Plus Transporte.**

Dada la necesidad de iniciar y finalizar el servicio público de transporte urbano de la ciudad en la sede social de la empresa, se hace necesario el establecimiento de un Plus compensatorio por el gasto extraordinario que tal situación obliga. Estableciendo para tal fin un plus de transporte lineal para todos los trabajadores, equivalente al 20% del IPREM vigente en cada momento. Este concepto tendrá carácter retroactivo desde el 1/1/2011, y se abonará prorrateado en 12 mensualidades. Dicho plus comprende la posibilidad de ausencias consecutivas de hasta 7 días naturales en un mismo mes. A partir de ahí, las ausencias se deducirán con un treintavo por día, salvo que la ausencia sea del mes completo, caso en el que se dejará de percibir en su totalidad.

Los atrasos de los meses de Enero a Marzo dimanantes de este plus se incorporarán mes a mes en las liquidaciones de Abril a Junio.

### **Plan de Pensiones.**

El artículo 39.4 del vigente Convenio Colectivo se modifica el tipo general de aportaciones que pasa del 4,10 a 4,40% desde el 1/1/2011, conforme autoriza el artículo 22.tres de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

Se amplía la aportación de la Empresa al Fondo Social de los trabajadores (artículo 30 del Convenio Colectivo) en 15.000 € anuales.

### **Mantenimiento poder adquisitivo.**

Dado que, la actual coyuntura económica ha obligado al gobierno de la nación a la adopción de medidas de carácter transitorio que, obligan al Sector Público a política salariales que impiden una evolución de los salarios acorde con el incremento de la carestía de la vida y que, por otra parte, los trabajadores de Aucorsa desde el año 1996 se rigen por la aplicación del Contrato-Programa que marca igualmente una política salarial restrictiva, la superposición de ambas circunstancias ha perjudicado notablemente la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores de Aucorsa. Por ello, ambas partes acuerdan: que el incremento del IPC que se produzca en el 2011 se actualice en los salarios, una vez cesen las causas legales que han obligado a su congelación, determinando la negociación colectivo de los próximos convenios, el ritmo y la fórmula de



aplicación. En ningún caso esta medida tendrá carácter retroactivo.

### **Renovación de flota.**

Las inversiones previstas en el Contrato-Programa para la adquisición en nuevos vehículos para el ejercicio 2011 no ha sido posible por imperativos legales en materia de financiación de las entidades locales. Reconociendo ambas partes la necesidad de actualizar el parque de vehículos y en la voluntad de cumplir los compromisos derivados del Contrato-Programa, acuerdan: Que la cantidad destinada para dicho año 2.250.000 €, sea incorporada en próximos ejercicios, con independencia de las inversiones periódicas que el parque móvil debe de tener para su sostenimiento y modernización.

Adecuación de artículos afectados por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre.

### **Artículo 5. Del Convenio Colectivo.**

La subida salarial de 2011 prevista en un 4%, por imperativo legal pasa a 0% suprimiéndose la cláusula de revisión salarial de dicho año.

